

SEXTO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

SÉPTIMO. Informar de que esta actuación administrativa pone fin a la vía administrativa (artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con relación al artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. c) Cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo acuerda y firma la autoridad gubernativa local competente”.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

246.994

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.877

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-8320, de fecha 26 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el año 2025, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el año 2025, con el número de plazas de personal funcionario y personal laboral que sigue a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025**TURNO LIBRE****PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Vínculo	Grupo /Subgrupo	Denominación	Escala /Subescala	Nº Vacantes	Nº de Plaza
FC	A/A1	Arquitecto/a	Administración Especial/subescala técnica	1	1144
FC	A/A1	Técnico de Administración General	Administración General/subescala técnica	3	1354, 1322,1331,
FC	A/A1	Letrado/a Asesor Jurídico	Administración Especial/subescala técnica	1	1004
FC	A/A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Administración Especial/subescala técnica	1	1121
FC	A/A2	Trabajador/a Social	Administración Especial/subescala técnica	2	1333,1357
FC	A/A2	Técnico de Gestión	Administración General/subescala técnica	2	1424 1438
FC	C/C1	Administrativo/a	Administración General/subescala administrativa	2	1313 1008
FC	C/C2	Auxiliar Administrativo/a	Administración General/subescala auxiliar	2	1236,1034
FC	C/C2	Técnico en cuidados de Auxiliar de Enfermería	Administración Especial/subescala auxiliar	2	1434, 1435

PERSONAL LABORAL FIJO

Vínculo	Grupo /Subgrupo	Denominación	Nº de vacantes	Nº de Plaza
LF	AP	Peón	3	2124, 2141, 2155,
LF	C2	Monito/ar Servicios a la Comunidad	1	2403

PROMOCIÓN INTERNA**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Vínculo	Grupo /Subgrupo	Denominación	Escala /Subescala	Nº Vacantes	Nº de Plaza
FC	C/C1	Oficial de la Policía Local	Administración Especial/Subescala Servicios Especiales, Escala básica, clase de Policía Local	4	1045,1430, 1431,1432
FC	C/C1	Administrativos	Administración General/subescala Administrativa	4	1400,1394, 1007,1360
FC	A/A2	Técnico de Gestión	Administración General/subescala técnica	1	1423

PERSONAL LABORAL FIJO

Vínculo	Grupo	Denominación	Nº de vacantes	Nº de Plaza
LF	C2	Encargado/a Jefe de Equipo	1	2062
LF	C2	Oficial Albañil	2	2113, 2121

SEGUNDO: Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, consagrados constitucionalmente, así como en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO: REMITIR el acuerdo que se adopte a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Dar traslado a la Junta de Personal, Comité de Empresas y a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento y efectos.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución de Oferta Pública de Empleo para el 2025, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

247.058

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

4.878

Por medio del presente se pone en conocimiento, de cuantos aparezcan como interesados, que se sigue Procedimiento ordinario número 0000461/2025 en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Conagrican, S.L. contra el Acuerdo 3.3 de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo único del mismo órgano de 29 de julio de 2025, en relación a la solicitud de licencia para la ejecución en La Atalaya de planta de tratamiento y valorización de destíos del sector agropecuario para producción de energía renovable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente resolución se emplaza a cuantos aparezcan como interesados para personarse y comparecer en el citado Procedimiento, si así lo estiman conveniente, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, ante dicho Órgano Jurisdiccional, sito en calle Málaga, número 2, (Torre 1 - Planta 3^a), de Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

246.275

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

4.879

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde adoptado, en sesión de fecha 23 de Diciembre de 2025 se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, que queda como sigue: